

De Hegel a Marx, Particularidad y Trabajo en la Definición de la Condición Humana.

From Hegel to Marx, Particularity and Work on the Definition of the Human Condition.

OSCAR PORTALES¹

Resumen: La crítica hegeliana a la lógica formal tiene en la fundamentación ontológica de la determinación un elemento esencial. Un paso fundamental en el curso de la *Ciencia de la Lógica* se encuentra en la fundamentación del papel de la particularidad en el paso de la forma del Juicio al Silogismo. Este sustrato lógico juega un papel fundamental en la delimitación racional de la necesidad y la contradicción como elementos de la lógica hegeliana. Bases epistémicas que se evidencian centrales en la crítica de Marx la teoría clásica del trabajo. En este la delimitación de la necesidad y la contradicción son núcleos conceptuales esenciales en la definición de una antropología crítica del formalismo económico clásico. El presente artículo propone un análisis de la fundamentación de la particularidad y la determinación como bases lógicas de la crítica marxiana a la teoría clásica del trabajo. Ello en relación a una redefinición crítica de la condición humana ante la dominante racionalidad económico formalista neoliberal.

Palabras llaves: Hegel. Marx. Trabajo. Alienación. Necesidad

Abstract: Hegel's critique of formal logic have an essential element in the ontological foundation of determination. A key step in the course of the *Science of Logic* is based on the role of particularity in step shape Judgment the Syllogism. This logical substrate plays a key role in the rational delimitation of the need and contradiction as elements of Hegelian logic. Epistemic bases that are evident central to Marx's critique of the classical theory of labor. This delimitation of the necessity and contradiction are essential midpoints concepts in the definition of an critique anthropology of classic economic formalism. This article proposes an analysis of the basis of particularity and determination as logical basis of Marxian critical the classical theory to work. This in relation to a critical redefinition of the human condition to the dominant formalist neoliberal economic rationality.

¹ PPG-Filosofía PUCRS. E-mail: oscar.portales@acad.pucrs.br.

Keywords: Hegel. Marx. Work. Alienation. Need.

INTRODUCCIÓN.

El contexto actual enuncia fuertes contradicciones sociales, ambientales, económicas y políticas derivadas de décadas de hegemonía de la ideología neoliberal. Corpus civilizatorio caracterizado por un entramado racional económico céntrico, que se sostiene en una fundamentación antropológica que relativiza la *condición humana*. La posibilidad de emergencia de alternativas civilizatorias que detengan los procesos degradativos actuales tiene, en una fundamentación racional y antropológica que resitúa la condición humana, un nicho indispensable. Ello deberá contestar los sustratos lógicos formales, de relativización de las necesidades y el trabajo como su base, en los que se sustenta la hegemonía actual. Un retículo conceptual y praxico esencial en ese interés se encuentra en la herencia de la lógica hegeliana, su influencia y asunción crítica en la teoría Marxista del trabajo y el valor. La crítica hegeliana a la lógica formal es un pilar esencial, dada la interpretación reflexiva que incluye, en su sistema, la exposición de las condiciones e implicaciones ontológicas de las estructuras lógicas. Es este principio un hilo conductor de la crítica que realiza a la interpretación formal del juicio, en la que juega un papel central las valoraciones en torno al Juicio Apodíctico. En este se da un desplazamiento de la estructura definida del juicio hacia el silogismo. Ese paso de una estructura hacia otra, Hegel demuestra que está definido por la necesidad de expresar las condiciones determinadas que posibilitan la realización del concepto y del juicio como verdad de este. En él la unidad de sujeto y predicado se ha realizado de forma completa lo cual supera la estructura del juicio. Usualmente se interpreta que esa identidad es el motor inmanente del paso de la del juicio al silogismo. En ese proceso es novedosa la exposición hegeliana del papel de la particularidad como copula dinámica. Esta posibilita la identidad del sujeto y el predicado, más a la vez es llenada del contenido contradictorio de aquellos, haciéndola objeto de un necesario proceso de determinación. Proceso de determinación objetiva que le permita contener las condiciones necesarias del concepto, dadas sus implicaciones ontológicas.

Esta estructura de análisis se presenta como base de la crítica de Marx a la construcción formal que sustenta la teoría del trabajo de la Economía

Clásica, desarrollada en los *Manuscritos Filosófico Económico* de 1844. Desde esta surgen el análisis de la condición humana que sustenta la crítica al régimen de acumulación del capital y elementos racionales críticos como la crítica a la *alienación, reificación* y el método del *fetichismo*. Marx asume la antropología contextual de raigambre histórica fundamentada por Hegel, complementándola con una crítica a sus concepciones sobre el trabajo como proceso positivo. Son identificables en sus críticas a la economía política de Smith y Ricardo la etimología lógica hegeliana desarrollada desde conceptos como *supra asunción, particularidad, necesidad y contradicción*. La obra de Marx, sus desarrollos posteriores, sufrirán interpretación cocificadoras del papel de lo económico así como de lo político institucional. Una necesaria liberación de esta herencia teórica de estos límites racionales implica la reconstitución de los elementos que sostienen su construcción de la condición humana. No es casual que el pensamiento de Hegel y Marx sean albos esenciales de los ataques y refutaciones teóricas que basan los instrumentos formales de la hegemonía neoliberal actual. Caracterizada por la relativización, basado en una lógica formal, de la necesidad, la desvaloración de la contradicción y desde ella de las condiciones de posibilidad de la condición humana. El presente trabajo pretende valorar la relación entre el papel de la particularidad en el proceso inmanente de paso del juicio al silogismo en la lógica hegeliana y la crítica marxiana a la teoría clásica del trabajo. Ello en el interés de buscar elementos racionales de límite de desarrollo racional de la condición humana.

EL CURSO FINAL DE LA DETERMINACIÓN.

En *La Ciencia de la Lógica* Hegel (HEGEL, 1982) desarrolla una crítica a los tipos de juicio dada la incompletud de estos para expresar, lo que sería la verdad de un concepto, las determinaciones de las relaciones de los elementos universales, particulares y singulares. De ahí la verdad de un concepto estará dada en una forma de juicio que explique de forma dialéctica estos tres elementos contradictorios, cuya relación deviene de las determinaciones ontológicas que el concepto debe expresar en relación con un sujeto (Taylor, 2010, p. 255). Estos inician siendo proposiciones a las cuales

se puede anteponer cualquier otra por ejemplo: la rosa es blanca. En este caso como valora Hegel:

Al comienzo el sujeto y el predicado son, como ya se indicó, nombres, cuya determinación real se consigue solo a través del curso del juicio. Sin embargo, como términos del juicio, que representa el concepto determinado puesto, tienen la determinación de los momentos de este; pero, a causa de la inmediación, tienen tal determinación aun totalmente simple, esto es por un lado no enriquecida por la mediación, por otro lado, ante todo, y según la oposición abstracta, como individualidad y universalidad abstractas. (HEGEL, 1982, p.309)

Ya en el juicio del concepto el sujeto es puesto como universalidad básica, como referente del deber ser del juicio, frente al cual se juzgan determinaciones particulares y singulares en su correspondencia o no con el concepto. En su estructura la rosa no es ya ni una rosa particular, ni aquella indefinida en su singularidad infinita, esta tiene que expresar un conjunto de relaciones particulares que la tornan esencialmente una rosa. De esta rosa, que es en sí misma relación esencial con el concepto de rosa, se pueden nombrar características universales, relacionadas a través de una particularidad, que expresan las condiciones necesarias a la existencia de ese concepto. Se evita así la *mala infinitud*, que sería la decurrencia inacabada de condiciones singulares, que no posibilitaría la expresión de las relaciones esenciales de un fenómeno real expresado en el concepto, es decir su determinación ontológica.

No es ocioso recordar como Hegel ironiza el carácter absurdo de la verdad derivada de los juicios infinito (una casa sin techo es buena), dada la indefinición de la particularidad, así como la infinitud deficiente del predicado. No puede ser una casa de cualquier forma, debe ser la casa, que de cumplir con condiciones específicas necesarias, puede llamarse tal. En el juicio del concepto se resuelven las subjetivaciones que relacionan de forma arbitraria universalidad y particularidad en los juicios anteriores. No obstante en este juicio la relación suficiente que se establece entre la universalidad, la singularidad y la particularidad no nos puede llevar a afirmar la verdad del concepto, porque en ella esta relación aparece todavía como una relación entre otras miles infinitas relaciones. Es decir, como plantea Hegel, es una expresión todavía subjetiva. A una afirmación específica se pueden atribuir inúmeros universales contingenciales: esta casa es linda, buena, mala.

Mas, ¿cuál sería la dinámica que solo podría ser expresada en relación con la determinación que hace a la casa tal y no otro objeto, la que contiene su necesidad como objeto? ¿Cuál puede expresar las determinaciones del concepto? Es indispensable la evolución hacia un juicio que pueda expresar entonces una particularidad que solo es atribuible a un concepto de forma esencial, esencialidad derivada de limitar la infinitud relativista de la universalidad. Esta sería un límite a la propia forma propositiva de la lógica formal, pues precisa de la irrupción de condiciones no contingenciales sino, necesarias al concepto. Para ello la armonía de la proposición lógica no puede derivar de una simple estructura racional, precisa comprender y asumir las determinaciones del espíritu objetivo que no está contenido en la razón.

Precisamente en el juicio problemático se fija la relación de la singularidad con la universalidad, por ejemplo: *la casa, según esta constituida, es buena*. En este la casa es una singularidad relacionada con la universalidad a través de una particularidad que señala su determinación. Lo bueno ya no corresponde como valor a cualquier casa, ni es cualquier sujeto casa el que puede ser copulado con este, se tiene de forma más desarrollada la determinación del concepto. Mas las condiciones en que la casa puede ser buena, a la vez que están expuesta de forma en que fijan una particularidad, también adolecen de relatividad. Las condiciones, *según este constituida*, pueden ser múltiples y en ellas, contradecirse la proposición con la esencia necesaria de la casa como concepto. Esa relatividad es acusada por Hegel como *accidentalidad*.

Queda clara entonces la falencia del juicio problemático, la particularidad que fija las determinaciones universales a la singularidad, no expresa una relación esencial con las condiciones de necesidad que permiten la existencia del concepto. Por ejemplo la proposición, *La casa, según esta constituida, es buena*, solo puede ser verdadera si se fijan, de forma no accidental, las condiciones *según las cuales esta*, para que no contradigan la necesidad del concepto casa. Esa determinación surge de que la casa como todo concepto referencia a un grupo de relaciones objetivas derivadas de una necesidad causal, se puede afirmar que *la casa sin techo es buena*, eso puede ser formalmente verdadero, mas una casa sin techo no es necesaria, porque el sujeto podría vivir en el campo libre admirando las estrellas en la

noche, sin tener que atender unas paredes que sin techo no se relacionan con su necesidad. De una casa sin techo puede afirmarse formalmente que es buena, mas ya no es casa, no tiene relación determinada con su concepto. Es importante señalar que esta relación determinante con el concepto no es para Hegel una simple relación formal, precisamente la diferencia de su posicionamiento es la relación con las condiciones ontológicas que permiten la existencia de la estructura lógica. Esta idea básica ha servido a la crítica progresiva a las figuras del juicio por parte de Hegel, en el objetivo de mostrar la falencia de las estructuras formales para expresar esas condiciones que permiten que las cosas reales, que dan condición de posibilidad a la lógica, existan. Hegel continua la idea kantiana de la unidad de la apercepción, como crítica al racionalismo y su hiper-centralidad racional. Como valora Taylor:

Esta unidad original es lo que une las representaciones diferentes y les da objetividad, es decir, las relaciona con un objeto. Las instituciones como contenido de nuestra experiencia no tienen objetividad, pero alcanzan la objetividad reunidas por el Yo y unidas en un concepto. Por ser concebidas, llegan a ser realidad puesta y no simplemente dada. (TAYLOR, 2010, p.255)

Es trascendente que para Hegel la objetividad se encuentra en la relación de la realidad con un sujeto que piensa, existe en independencia del sujeto, es material, mas no tiene sentido por sí sola. objetividad depende de un proceso intersubjetivo de condiciones que existen a partir un sujeto, precisamente la objetividad se encuentra en el conjunto de condiciones necesarias que posibilitan sobrepasar las interpretaciones subjetivas sobre una determinada cosa. Por ende ese proceso no puede ser el resultado de un universal relacionándose con un singular, o de la existencia de una entidad absoluta que consigue contener todas las determinaciones de un concepto y expresarlos en un ente singular. Es por ello que la connotación de la reflexión es esencialmente ontológica, permite expresar las condiciones particulares que posibilitan la existencia de una cosa en la realidad como condición de posibilidad del discurso intersubjetivo, posibilidad de ser expresada una cosa en su objetividad y no como simple reflejo psicológico.

Mientras que para Kant este principio era válido sólo para nuestro conocimiento del mundo, es decir, para los fenómenos y no para las cosas en sí, para Hegel es válido

ontológicamente, pues la verdad interna de las cosas es aquello que siguen desde el pensamiento, siendo estructuradas por la necesidad racional. (TAYLOR, 2010, p.256)

JUICIO APODÍCTICO.

En la lógica hegeliana, ante la falencia universal del *juicio problemático*, surge la posibilidad de una relación determinada, en la estructura apodíctica:

El sujeto del juicio (la casa, construida así y así, es buena; la acción, efectuada así y así, es justa) tiene en sí, en primer lugar lo universal, lo que tiene que ser; en el segundo lugar tiene constitución; ésta contiene el motivo por el cual todo el sujeto compone o no un predicado del juicio conceptual, es decir, si el sujeto corresponde o no a su concepto. (HEGEL, 1982, p.332).

En esta estructura lógica Hegel demuestra que en tal juicio sujeto y predicado se corresponden, al estar puesta la universalidad, tanto en el género como universal objetivo como en el singular. No se trata de todas las casas o de alguna casa, sino de una singular, que se relaciona con un valor universal como lo *bueno*, cuya universalidad está contenida en la constitución de un sujeto singular. La singularidad de la casa se relaciona con la universalidad de lo bueno como un valor que refiere un conjunto de condiciones necesarias. Por otra parte, la casa contiene en su singularidad la universalidad del género que le permite corresponder a lo bueno. La casa es, *ser* y *deber ser*. El valor de lo *bueno* está referenciando un sujeto singular concreto, que se relaciona con condiciones del *deber ser* que están en una concreción material singular. Ello determina un límite a la universalidad abstracta del predicado, a su vez que las condiciones del valor *bueno* están limitada por la relación que establece con un sujeto singular y concreto. Más aún si evidenciamos que ese sujeto singular se instaura como *deber ser* en el mismo, la casa está juzgando todas las singularidades de su género, lo cual la universaliza. Es una singularidad que contiene en su singularidad un grupo de condiciones por si universales, aquí se supera la limitada subordinación del sujeto singular a una universalidad contenida en un predicado como valor abstracto.

Pero es la verdad de ella que está quebrada en sí, en su deber ser y su ser; este es el juicio absoluto sobre toda la realidad...El traspaso de la simplicidad inmediata de la cosa entre su ser y su deber ser – o sea la cópula-examinada más detenidamente ahora se muestra como presente en la particular determinación de la cosa (HEGEL, 1982, p.332).

Ese proceso de mediación, que consigue finalmente expresar la determinación, se da por medio de la particularidad (construida así y así). En esta dinámica se expresa la solución de la problemática relación que desde las primeras figuras del juicio se constató entre un sujeto singular y un predicado universal abstracto, donde el predicado llena de todo contenido al sujeto. Como expresa Hegel en esa relación queda clara la deficiencia del predicado, dado su carácter abstracto, de expresar una relación suficiente con la determinación del concepto. Determinación que puede convertir en objetivo el contenido de los conceptos relacionados y sin la cual solo son nombres.

LA PARTICULARIDAD Y LA DETERMINACIÓN EN EL JUICIO APODÍCTICO

La solución de la relación entre la universalidad y la singularidad en el juicio, no es solo un problema formal lógico sino, que implica una relación ontológica, la posibilidad de que los enunciados lógicos tengan y puedan expresar, la realidad. Es ese el sentido de la interpretación que da Hegel a la particularidad en el juicio apodíctico. Por eso es necesario ahora relacionar la particularidad con las condiciones necesarias a la esencia del concepto pues, es la copula la condicionante de la relación de la universalidad del predicado y la singularidad del sujeto. En la copula es la particularidad la que determina de forma dupla al sujeto y al predicado de forma que ambos pierden su carácter de extremo indeterminado. El sujeto consigue una relación universal desde su singularidad concreta, al definirse en calidad de género. Junto a un predicado cuya universalidad está limitada y relacionada con el contenido material de un singular. No es más una propiedad abstracta vinculada de forma exterior, generalizable a cualquier nombre, sino que su universalidad está determinada a un conjunto objetivo de relaciones necesarias.

El hecho de que esta división originaria, que es la omnipotencia del concepto, sea también un retorno en su unidad y relación absoluta del deber ser y del ser entre ellos, convierte lo real en una cosa; la relación interior de ellos, es decir, esta identidad concreta, constituye el alma de la cosa. (HEGEL, 1982, p.332)

Como coloca Hegel esos dos universales son al mismo tiempo un deber ser y un ente de ese *deber ser*. Es el deber ser de la casa, pero está aquí en cuestión frente al bien como genero abstracto que es un deber ser; ambos no se limitan a ese *deber ser* son determinados en su identidad bajo la condición de estar relacionados por unas condiciones específicas que se contienen en la copula. No obstante, aquí la copula no afirma simplemente el *ser* (como en un juicio del ser ahí: la rosa es roja) sino que condiciona un determinado contenido suficiente por el cual el sujeto y el predicado sobrepasan su exterioridad y se relacionan de forma determinante. La particularidad está en el centro de la determinación, ello implica un límite al carácter universal de la formalización del juicio que desde su primera figura Hegel ha venido elaborando:

Así la forma del juicio ha desaparecido, primeramente, porque sujeto y predicado, en sí, son el mismo contenido; pero, en segundo lugar, porque le sujeto, por su determinación, indica más allá de sí, y se refiere al predicado. Sin embargo, también, en tercer lugar, este referirse ha traspasado al predicado, constituye sólo su contenido y es así su relación puesta, o sea el juicio mismo. (HEGEL, 1982, p.333)

La universalidad del predicado no puede realizarse de forma determinante como valor absoluto precisa, para ser, de la relación con la concreción del *sujeto* que solo la particularidad le aporta. Mas el sujeto como ente singular esta escindido también en su condición de universal *deber ser*, dada las condiciones necesarias expresadas por la particularidad. Las condiciones, *así y así*, dan una determinación a ambos extremos que no son ya exteriormente copulados, la culpa es ahora una *inferencia*.

Esta particularidad limita la exterioridad de la relación entre los extremos del juicio a partir de condiciones de necesidad del concepto. Se reduce así la accidentalidad del juicio problemático, contenida en una particularidad relativa. Las particularidades ya no serían así infinitas, tendrían que corresponder o negar un grupo de condiciones universales a esa singularidad desde su género. El fijar la particularidad está definiendo la relación de lo individual singular con su género. Ya la universalidad del sujeto

no está indeterminada, es al mismo tiempo un universal y un singular que está siendo relacionado de una forma específica con el predicado (*la casa, construida así y así, es buena*). La casa es cualquier casa singular, al tiempo que es solo aquella que cumple determinadas condiciones de necesidad de su propio concepto, para articularse con el predicado. Se relaciona solo de una forma con el predicado cuya universalidad ahora está también fija. Lo *bueno* se refiere como valor universal solo en condiciones de cumplir con aquella particularidad, lo bueno no podría incluir elementos que nieguen las condiciones de necesidad del concepto de casa. Por lo tanto también es un universal singularizado, lo bueno no puede expresarse de una forma abstracta que pueda ser relacionada con cualquier casa, como aquella que no tenga techo, pues la particularidad *así y así* limita su universalidad. Es en ese sentido que se ha logrado expresar la objetividad de la determinación del juicio, en el juicio apodíctico porque aquí sujeto y predicado se corresponden, como valora Orsini:

Em segundo lugar, no juízo apodíctico está abordada a questão da “verdade do juízo em geral”. Essa verdade consiste no movimento pelo qual o singular (sujeito) e o universal (predicado) “se correspondem e têm o mesmo conteúdo”. (ORSINI, 2015, p.44)

Mas esta determinación de la particularidad que fija en su dupla condición al sujeto y al predicado tiene un límite ontológico: las condiciones necesarias para que una casa exista, es este uno de los puntos valorados como esenciales por Orsini:

Os maiores pontos de distância da teoria formal se revelam os seguintes: (i) a determinação ontológica do juízo, em virtude da qual o juízo não é uma mera forma subjetiva de enunciar asserções sobre coisas que estão já dadas fora de quem está julgando, mas expressa o que as coisas essencialmente são, ou seja, universais singularizados; (ORSINI, 2015, p.43)

La copula como inferencia tiene en ella el contenido contradictorio de los extremos, de la relación entre *ser* y *deber ser* de ambos entre singularidad y universalidad de cada uno, está llena de contenido y es ella misma contradictoria. En esta particularidad se resuelve la inmesurabilidad de los extremos. Ya la casa no es buena, o no lo es simplemente como resultado de su constitución singular, sino que depende de un grupo de condiciones. Mas, aun cuando la plenitud del *deber ser* de la casa está expuesta (La casa hecha

con concreto, de tal forma, de... es buena), depende de una condición que puede aún ser negada, puede ser problematizada, interrogada o contener una relación infinita de condiciones. Es por ello que no conseguiría expresar las relaciones necesarias para determinar el concepto que no puede ser infinito, pues expresa una relación ontológica, debe ser contenido en una finitud, un ser.

Así ella contiene en sí las dos determinaciones de forma de los extremos, y es la relación *determinada* del sujeto y el predicado; es la *cópula* del juicio, *acabada*, o sea *llena de contenido*, es la unidad del concepto que ha surgido nuevamente del juicio, donde antes se hallaba perdida en los extremos. (HEGEL, 1982, p.333)

Es la particularidad la que devuelve la objetividad al juicio pues ahora el sujeto y el predicado se corresponden de forma interna. Mas así mismo la particularidad junto con el contenido, ha asumido la contradictoriedad de los extremos, es ahora ella el centro de la contradicción. Debe resolver en ella la contradicción entre deber ser y ser, pues las condiciones necesarias con las cuales articular de forma esencial sujeto y predicado, la llenan también de relatividad. Hay una indefinición entre las condiciones objetivas del singular y las condiciones necesarias del concepto. Las condiciones *así y así*, son inferencias pues ahora tendrían que ser objeto de conceptualización que garantice la exclusión de la *mala infinitud*, no por una determinación formal sino porque tiene que expresar las condiciones esenciales de un objeto, de ahí su contenido ontológico.

En este sentido ahora, conseguida la identidad entre sujeto y predicado en una universalidad relacionada con un singular y viceversa, estos han llenado de contradicción la particularidad. Por ello la forma usual del juicio debe posibilitar ahora un proceso de determinación de esa copula dinámica. No es solo entonces por la identidad de los extremos que se ultrapasa la forma del juicio. Sino también porque el proceso de determinación de la copula particular dinámica, aparece ahora como una necesidad de definición del concepto. ¿Cuáles serían las condiciones *así y así* por las cuales la particularidad estaría relacionada de forma esencial con el concepto? Surge de forma inmanente la necesidad de una estructura, que entre los extremos usuales sujeto y predicado, ahora determine en la particularidad las condiciones del ser y del deber ser. Hegel ha demostrado

que ese proceso no resulta de la acción de un sujeto exterior consciente, sino de la propia estructura lógica. A la vez también que las condiciones de la estructura formal no son capaces de contener una relación objetiva en el sentido de expresar los contenidos determinantes de los objetos reales que expresan. En ello hay una crítica inmanente a las estructuras lógicas formales, en el sentido de que usando sus propias estructuras, demuestra su falencia lógica, partiendo del nexo ontológico de las condiciones que pueden dar a esta contenido racional. Es por ello que esa indefinición infinita de las condiciones particulares está determinada una estructura que ya no puede ser contenida en el juicio y determina la necesidad del silogismo.

Esa comprensión ontológica de las construcciones lógicas está expresadas desde el inicio de la Lógica, representado un punto neurálgico de la crítica hegeliana a la lógica formal. Será esta una de las bases de la crítica de la Economía Política Inglesa realizada por Hegel (DOTTI, 1983, p.135). La relación crítica con el pensamiento inglés de este momento y su visión de la sociedad civil es valorada esencialmente en torno a sus posicionamientos en la Fenomenología. Mas desde esta perceptiva podemos encontrar un sustento lógico de su crítica a la construcción inglesa clásica de la sociedad civil como espacio de desarrollo de una relación entre entes singulares y una instancia universal: el mercado. En ese sentido es muy valorada la asunción prometeica de Hegel al asumir un sustrato ontológico, humano y de alteridad en la construcción de las determinaciones lógicas (HINKELAMMERT, 2007). Es desde este presupuesto lógico que la construcción antropológica de Hegel supera el humanismo en general, para comprender que las expresiones sociales de la subjetividad humana deberán expresar los procesos de necesidad que determinan la existencia objetiva. A pesar del marcado carácter hiper-lógico inmanente de la concepción hegeliana, es innegable su papel en la superación marxiana de la lógica inmanente a los posicionamientos de la economía política inglesa y la conformación del Fetichismo como método científico.

PARTICULARIDAD Y DETERMINACIÓN EN LA CRÍTICA A LA TEORÍA DEL TRABAJO DE MARX.

Este sustrato lógico será fundamental en la crítica marxista al fetichismo como proceso de idolatría en el que una instancia universal

abstracta, como el mercado y sus relaciones, deja sin sustrato necesario a las relaciones humanas. Desde ese fundamento puede interpretarse el análisis del valor realizado por Marx en los Manuscritos Económicos Filosóficos de 1844, soportado por este consigue romper la visión formalista y circular propia de la teoría clásica del valor fundamentalmente de Adam Smith y David Ricardo. El análisis esencial de Marx sobrevendrá al posicionamiento del valor y el trabajo como universalidades que se expresan en sujetos singulares, elemento propio también de las ideas de sociedad civil como espacio universal armónico, mano ciega que articula de forma no conflictiva a los entes singulares del mercado.

No es casual que en el análisis de los Manuscritos Marx dedique un epígrafe al análisis de la obra de Hegel en el último trecho, en ella reconoce el desarrollo por Hegel de una antropología humanista no “general”. Además analiza el estudio del carácter positivo que Hegel otorga al trabajo y a partir de este al valor y el carácter de estos como proceso de exteriorización de lo humano². Toda vez que igualmente valore que en Hegel el trabajo comporta una naturaleza general de lo humano, cuestión que el criticará con base en la lógica hegeliana, a la Economía Clásica. A pesar de su posicionamiento crítico ante el análisis positivo del trabajo que realiza Hegel, llama la atención la valoración dedicada al papel de los elementos lógicos desarrollados en la *Ciencia de la lógica*. En este destaca como esencial el argumento racional hegeliano que coloca los conceptos abstractos lógicos como supra -asunción de un proceso de determinación ontológica. En ello destaca:

Lo positivo, lo que Hegel ha aportado aquí (en su lógica especulativa) es que, al ser los conceptos determinados las formas fijas y generales del pensar, en su independencia frente a la naturaleza y el espíritu, un resultado necesario del extrañamiento universal del ser humano y, por tanto, del pensamiento humano, Hegel las ha expuesto y resumido como momentos del proceso de abstracción. (...) La lógica toda es la prueba de que el pensamiento abstracto no es nada para sí, de que la idea absoluta de por sí no es nada, que únicamente la naturaleza es algo. (MARX, 2004, p. 134)

² “Lo grandiosa de la Fenomenología hegeliana y de su resultado final (la dialéctica de la negatividad como principio motor y generador) es, pues, en primer lugar, que Hegel concibe la autogeneración del hombre como un proceso, la objetivación como desobjetivación: como enajenación y como supresión de esta enajenación; que capta la esencia del trabajo y concibe el hombre objetivo, verdadero porque real, como resultado de su propio trabajo.” (MARX, 2004, p. 123)

Para Marx es esencial la comprensión de la objetividad del valor como relación entre el carácter Universal, Particular y Singular del trabajo que origina el valor y la mercancía. Marx parte de colocar un proceso de necesidad derivado del carácter natural del ser humano como ente histórica y socialmente producido. Objetividad y alteridad que determinan los procesos sociales desde los cuales el ser humano satisface las necesidades. Es decir el trabajo tiene una naturaleza singular dentro de la universalidad que contiene la existencia de la vida del hombre. Este dato no es menor si tenemos en cuenta que la Economía Clásica que contesta Marx, ha partido del proceso de totalización del trabajo como esencia del hombre, reducción del hombre a ser productivo (POLANYI,). Al respecto criticará la reducción que realiza Ricardo del precio de los medios de subsistencia como precio del trabajador, al señalar que eso supone que el trabajador no tiene otro elemento necesario más que su reproducción material. Esta construcción elabora al trabajo productivo como esencia necesaria de la antropología humana³.

Ante la relación formal entre trabajo como universalidad y hombre como singularidad que podríamos de linear como: *el hombre, empleado es humano*, Marx delinea una crítica de raigambre hegeliana⁴. Es en este sentido un momento importante la definición de los elementos de necesidad al interior de la universalidad de lo humano. En ello Marx coloca precisamente la vida como elemento universal genérico.

Pues, en primer término, el trabajo, la actividad vital, la vida productiva misma, aparece ante el hombre sólo como un medio para la satisfacción de una necesidad, de la necesidad de mantener la existencia física. La vida productiva es, sin embargo, la vida genérica. Es la vida que crea vida. En la forma de la actividad vital reside el

³ “Si esa Economía Política comienza, pues, con un reconocimiento aparente del hombre, de su independencia, de su libre actividad, etcétera, al trasladar a la esencia misma del hombre la propiedad privada (...) al revelar de forma más unilateral y por esto más aguda y más consecuente, que el trabajo es la esencia única de la riqueza, probar la inhumanidad de las consecuencias de esta doctrina, en oposición a aquella concepción originaria, y dar por último, el golpe de gracia a aquella última forma de existencia individual, natural, independiente del trabajo, de la propiedad privada y fuente de riqueza: la renta de la tierra, esta expresión de la propiedad feudal ya totalmente economificada e incapaz por eso de rebeldía contra la Economía Política (Escuela de Ricardo)”. (MARX, 2004, p. 100)

⁴ “El trabajador se convierte en siervo de su objeto en un doble sentido: primeramente porque recibe un objeto de trabajo, es decir, porque recibe trabajo; en segundo lugar porque recibe medios de subsistencia. Es decir, en primer término porque puede existir como trabajador, en segundo término porque puede existir como sujeto físico. El colmo de esta servidumbre es que ya sólo en cuanto trabajador puede mantenerse como sujeto físico y que sólo como sujeto físico es ya trabajador”. (MARX, 2004, p. 82)

carácter dado de una especie, su carácter genérico, y la actividad libre, consciente, es el carácter genérico del hombre. La vida misma aparece sólo como medio de vida. (MARX, 2004, p. 84)

Continuando el humanismo hegeliano identifica a esta como un proceso de exteriorización y alteridad. Mas continuando el mito de Prometeo asume el hombre como deidad de sí mismo, al criticar y superar el “Humanismo en general”, construye una antropología contextual desde la cual este responde a condiciones de necesidades, naturales e históricas, a priori y contingentes. Desde ellas las condiciones de lo humano como universalidad juzgan las relaciones particulares entre los hombres singulares y esa definición genérica.

El hombre es inmediatamente ser natural. Como ser natural, y como ser natural vivo, está, de una parte dotado de fuerzas naturales, de fuerzas vitales, es un ser natural activo; estas fuerzas existen en él como talentos y capacidades, como impulsos; de otra parte, como ser natural, corpóreo, sensible, objetivo es, como el animal y la planta, un ser paciente, condicionado y limitado; esto es, los objetos de sus impulsos existen fuera de él. En cuanto objetos independientes de él, pero estos objetos los son objetos de su necesidad, indispensables y esenciales para el ejercicio y afirmación de sus fuerzas esenciales. (...) El hombre, sin embargo, no es sólo ser natural, sino ser natural humano, es decir, un ser que es para sí, que por ello es ser genérico, que en cuanto tal tiene que afirmarse: y confirmarse tanto en su ser como en su saber. (MARX, 2004, p.127)

Desde esta definición las necesidades estarán determinadas como procesos contingentes, fragmentarios ante una universalidad material superior, la vida. Ante ella el trabajo aparece solo como un medio de satisfacción fragmentaria y temporal de una condición que es superior a su realización contingente. A partir de ello la relación entre el trabajo y el obrero deja de ser una relación de determinación predicativa entre un universal y un singular sin determinación necesaria, una relación genérica abierta entre el singular hombre y su género humano. Proceso que implica, como en la lógica hegeliana, que el trabajo debe ser fijado por una parte en las condiciones necesarias al género y por otra a las características contingentes del hombre singular que trabaja. Como en el ejemplo hegeliano de la casa resulta decurrente el análisis de las condicionantes en las que el trabajo podría ser un medio e relación entre el hombre y su humanidad. Esta perspectiva lleva a Marx a criticar el proceso de deshumanización que el trabajo asalariado realiza sobre el hombre singular obrero. El proceso de

reificación y alienación de su condición humana que es traspasado al objeto a partir del trabajo como mediación de su exteriorización. Es desde esta perspectiva que Marx constata:

Esta realización del trabajo aparece en el estadio de la Economía Política como desrealización del trabajador, la objetivación como pérdida del objeto y servidumbre a él, la apropiación como extrañamiento, como enajenación. Hasta tal punto aparece la realización del trabajo como desrealización del trabajador, que éste es desrealizado hasta llegar a la muerte por inanición. (MARX, 2004, p.80)

Al ser evaluado con respecto a la relaciones de necesidad de la condición humana, que se encuentran en el proceso de reproducción de la vida como elemento superior y amplio que *suprasume* el trabajo como singularidad, no todas las condiciones de relación entre el trabajo y el obrero podrían ser consideradas como determinadas necesariamente por el género humano. De ahí que aparezca una mediación crítica que rompe el proceso de determinación universalista entre el trabajo y el obrero y desde el cual la relación entre este y el trabajo puede denunciar la explotación y alienación de sí. Es solo desde el quiebre de la relación formal entre el trabajo como universalidad y el obrero como singularidad que se da la emergencia del punto crítico de la alienación de la humanidad del obrero, su objetificación. Esta permite la crítica de las relaciones particulares, en las que no toda relación cumple con las condiciones de necesidad de la objetividad del hombre y la condición genérica de lo humano.

Se delinea entonces el reto de definición de las condiciones de determinación del trabajo como particularidad que permite la realización del hombre en sujeto humano. Sería en la expresión de la *Ciencia de la Lógica* las condiciones *así y así* del trabajo para ser mediación necesaria entre lo singular y lo genérico humano.

La *enajenación* del trabajador en su producto significa no solamente que su trabajo se convierte en un objeto, en una existencia *exterior*, sino que existe *fuera de él*, independiente, extraño, que se convierte en un poder independiente frente a él; que la vida que ha prestado al objeto se le enfrenta como cosa extraña y hostil. (MARX, 2004, p.81)

Con base en este análisis da cuenta entonces que el trabajo como condición universal aliena la condición humana, en tanto singularidad, al

hombre como ente individual que se relaciona con su condición genérica. Continuando el espíritu crítico de Hegel a los posicionamientos formales, preguntará entonces por las condiciones que ontológicamente determinan esa exclusión del género del singular, por el trabajo como particularidad. Al relativizarlo Marx sitúa la objetividad en la subjetividad humana causa y esencia de las condiciones en las que puede desarrollarse la vida. Desde ella criticará la idolatría moderna al dinero, al trabajo y en nuestro tiempo podríamos añadir como necesaria la del desarrollo, el crecimiento económico, la fluctuación de bolsa, la tasa de interés. Como consecuencia de esta valoración deriva que la socialidad de estos elementos no es otra cosa que expresión de relaciones en que lo humano ha sido singularizado, individualizado.

Pues, en primer término, el trabajo, la actividad vital, la vida productiva misma, aparece ante el hombre sólo como un medio para la satisfacción de una necesidad, de la necesidad de mantener la existencia física. La vida productiva es, sin embargo, la vida genérica. Es la vida que crea vida. En la forma de la actividad vital reside el carácter dado de una especie, su carácter genérico, y la actividad libre, consciente, es el carácter genérico del hombre. La vida misma aparece sólo como medio de vida. (MARX, 2004, p.86)

Desde esta condición de relativización de la interpretación universal del trabajo propio de la Economía Clásica, Marx emprende el análisis de dos de sus núcleos esenciales, el mercado como sociedad civil orientada al bien general y el valor. La resolución de la contradicción del trabajo, como particularidad que tiene en sí el ser y el deber ser del género humano, será resulta en Marx bajo el imperativo de fijar las condiciones de posibilidad e imposibilidad de la relación entre el hombre singular y lo humano como género y universalidad. No es posible separar este elemento de la crítica al trabajo y el enfoque de clases que deriva de él, al juzgar al hombre ahora como productor diferenciado. Es decir Marx aplicará un proceso de determinación similar a la relación trabajo-productor, que es vista en la Economía Clásica formalmente relacionada como relación lineal entre hombre, trabajo y la condición de productor. Marx, desde la crítica al trabajo y su alienación, entenderá que en las condiciones de alienación del trabajo se delinea una diferenciación entre los productores entre los capitalistas y los asalariados. Por ello la definición de la imposibilidad y posibilidad del

trabajo como condiciones *así y así* que permitan la relación entre el hombre y lo humano, están delineadas por las necesidades de aquellos que presentan una alteridad al modelo e alienación del trabajo pues son los que en el conjunto de relación establecidas tienen el proceso natural de la vida imposibilitado. Ello no los delinea como sujeto, aquí solo apuntamos el criterio ontológico asumido por Marx para la resolución de lo que en la *Ciencia de la Lógica* aparece como necesidad de determinación para evitar la *mala infinitud*.

No es este un asunto menor, los procesos de contradicciones actuales tienen en su base la negación de las condiciones antropológicas que definen lo humano. Son evidentes hoy las condiciones de cambio climático, degradación del espacio público, des-legitimidad de lo político y aumento de las prácticas contra la vida (RAMIREZ, 2016, p. 107). Así mismo la inestabilidad de la seguridad y el quiebre de los procesos y valores de definición de lo humano son evidentes no solo como pensamiento o ideología, sino como cultura socialmente aprehendida. Ello tiene en su base el dominio hegemónico de una racionalidad económica formal, que resucitó el pensamiento de la Economía Clásica, al subordinar el desarrollo de lo humano a estructuras universales como el mercado o el mundo financiero. El neoliberalismo sostiene su ingeriría social en la relativización de la necesidad⁵. Por otra parte su hegemonía surge posibilitada por la reproducción de esta racionalidad alienante por parte del pensamiento y practica marxista del siglo XX, en nombre de la universalidad del plan económico. Ello junto a la emergencia de posicionamientos críticos de la modernidad que fundamentaron la relativización de lo humano desde la *diferencia*, al tiempo que se delinee una *ética comunicativa consensual* que permitió la relativización de los proceso de mediación entre lo individual y lo público, como una mala infinitud, donde la definición de las condiciones de subjetivación son responsabilidad del ente individual⁶. En este contexto es esencial la valoración

⁵ Como manifiesta Hayek: “Una sociedad libre requiere de ciertas morales que en última instancia se reducen a la mantención de vidas: no a la mantención de todas las vidas, porque podría ser necesario sacrificar vidas individuales para preservar un número mayor de otras vidas. Por lo tanto, las únicas reglas morales son las que llevan al “cálculo de vidas”: la propiedad y el contrato”. (HAYEK, 1981, p.7)

⁶ Es significativa la crítica de Habermas a los fundamentos ontológicos de Hegel y Marx sitúan la definición del horizonte ético, con fundamento en una lógica no formal: “En Hegel y Marx la alternativa hubiese consistido en no tratar de reducir aquella intuición de la totalidad ética PORTALES, Oscar. **De Hegel a Marx, Particularidad y Trabajo en la Definición de [...]**

de los procesos de determinación de lo humano como condición necesaria. Su reconstitución desde una lógica que no relativice las condiciones desde donde se hace posible la relación ente el individuo y el género. Proceso que aparece como consecuencia de una reconstitución de lo intersubjetivo que permita la desalienación del individuo desde el reconocimiento de la alteridad como proceso constitutivo.

CONCLUSIONES.

En el presente trabajo hemos abordado los últimos movimientos de desarrollo del análisis hegeliano del juicio, como verdad del concepto. En este la lógica hegeliana ha marcado una crítica a las construcciones formales de validación de la verdad, la exponer la necesidad de un proceso de determinación del contenido lógico del juicio, que permita que este contenga la objetividad del concepto como elemento ontológico. Un papel importante en el curso de la crítica al uso formal del juicio, lo juega la crítica al juicio apodíctico. En esta se realiza la identidad de sujeto y predicado, mas las contradicciones entre *deber ser* y *ser* de las que esta carga la copula, hacen permanecer la necesidad de su determinación. Ese proceso de determinación inmanente, en el que la copula particular debe ahora expresar las condiciones necesarias del concepto, determinan la falencia de la forma del juicio y la necesidad de una nueva forma: la del silogismo.

Las críticas marxianas superadoras de las fundamentaciones formalistas del trabajo como relación estarán sustentadas en la asunción de crítica hegeliana a la lógica formal y su conceptualización ontológica. La fundamentación emancipadora de Marx se sustenta en una valoración de los elementos racionales de la lógica hegeliana que delinea un límite necesario a la condición humana. La superación Marxista a la antropología hegeliana debe ser evaluada desde el desarrollo de la lógica hegeliana. Estos elementos son sustratos esenciales de respuestas a los déficits actuales de la racionalidad hegemónica y su fundamentación predominantemente formalizante.

al horizonte de la relación que guarda conmigo mismo el sujeto que conoce y actual, sino haberla explicado conforme al modelo de una formación no coactiva de una voluntad común en una comunidad de comunicación sujeta a la necesidad de cooperar... ya he sugerido en esos lugares que el paradigma que presenta el conocimiento de objetos había de ser sustituido por el paradigma del entendimiento entre sujetos capaces de lenguaje y acción." (HABERMAS, 1993, p. 353)

PORTALES, Oscar. **De Hegel a Marx, Particularidad y Trabajo en la Definición de [...]**

Revista Opinião Filosófica, Porto Alegre, v. 07; n°. 01, 2016

BIBLIOGRAFÍA

DOTTI, Jorge. Dialéctica y derecho. El proyecto ético político hegeliano. Buenos Aires: Hachette, 1983.

HABERMAS, Jürgen: El discurso filosófico de la modernidad. Madrid: Taurus, 1993.

HEGEL, G. W. F. Ciencia de la Lógica. Trad. Augusta y Rodolfo Mondolfo. Pr: Rodolfo Mondolfo. Madrid: Ediciones Solar, 1982.

HINKELAMMERT, Franz J. Hacia una crítica de la razón mítica. El laberinto de la modernidad. Materiales para la discusión. Arlekin, San José. 2007.

LYOTARD, Jean François. La condición postmoderna. Madrid: Ediciones Cátedra, 1987.

MARX, Karl. Manuscritos económicos filosóficos. São Paulo: Boitempo, 2004

ORSINI, Federico: Comentário al juicio apodictico: Seminário Lógica do Conceito de Hegel: Conceito, juízo e silogismo. Publicado en: IBER, Christian; ORSINI, Frederico; NARDI, Lauro V. Stoll; BAVARESCO, Agemir: Teoria do juízo na lógica do conceito de Hegel. En: Revista Opinião Filosófica, Porto Alegre, v. 06; n°. 01, 2015.

POLANYI, Karl. The great transformation : the political and economic origins of our time. Boston: Beacon Press, 2001.

RAMÍREZ Sierra, Juan Carlos Democracia y cultura en el filosofar de Alejandro Serrano Caldera Cultura Latinoamericana. Volumen 23, número 1, p.97-113, 2016.

TAYLOR, Charles. Hegel. Trad. Francisco Castro Merrifield, Carlos Mendiola Mejía y Pablo Lazo Briones. Barcelona: Anthropos, 2010.